

OBSERVACIONES PRESENTADAS AL
PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA DEL
BANCO DE NUTRICION – MODALIDAD
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO

IP No. 004 DE 2017



Leidy Janneth Salazar Sierra

De: Corporacion Alianza Gente Solidaria <corporacioncorages@gmail.com>
Enviado el: jueves, 05 de octubre de 2017 9:37 a. m.
Para: Invitacion Publica 004 2017
Asunto: Observaciones IP 004 2017
Datos adjuntos: Oficio observaciones IP 004 2017.pdf

Plato Magdalena, 5 de octubre de 2017

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Dirección de Contratación

Bogotá D.C.

E. S. D.

Referencia: *Observaciones proyecto de Invitación Pública No. 004 de 2017*

Cordial saludo,

En mi condición de representante legal de la Corporación Corages, interesada en participar en la invitación de la referencia, me permito llegar ante Ustedes para solicitar precisión sobre lo contemplado en el numeral 5.1 de la invitación, en lo relacionado con la verificación de experiencia de los participantes, donde se establece que cuando una persona jurídica no tenga más de tres años de constituida, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de ésta. Con base en lo anterior, solicito absolver los siguientes interrogantes:

1. Una Corporación que no tiene experiencia y que tiene menos de tres años de constituida puede participar en la invitación con base en la experiencia que tengan los miembros fundadores de la misma
2. Si la experiencia de uno de los miembros de la Corporación proviene de haber sido representante legal de otra persona jurídica que tiene una amplia experiencia en la ejecución de contratos con el ICBF, ¿Esa experiencia sirve para participar en la invitación?.

3. En el caso de las Corporaciones donde no existe aportes de capital propiamente dicho, cómo se acumula la experiencia de los miembros (socios) para esta invitación?..

Agradeciendo de ante mano la atención prestada a la presente solicitud,

Atentamente,

MARIA LUISA PALENCIA CHIRINO

Representante legal Corporación Corages

C.C. 39.093.816 de Plato



CORPORACION ALIANZA GENTE SOLIDARIA - CORAGES

"Acción solidaria para mejorar el presente y asegurar un futuro superior"

NIT.: 901021701 - 3 ► Registro Mercantil No. S0506516 de octubre del 2016 de la Cámara de Comercio de Santa Marta ► Personería Jurídica: Resolución No. 408 del 2017 del ICBF



Plato Magdalena, 5 de octubre de 2017

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Dirección de Contratación
Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia: *Observaciones proyecto de Invitación Pública No. 004 de 2017*

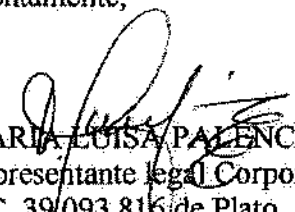
Cordial saludo,

En mi condición de representante legal de la Corporación Corages, interesada en participar en la invitación de la referencia, me permito llegar ante Ustedes para solicitar precisión sobre lo contemplado en el numeral 5.1 de la invitación, en lo relacionado con la verificación de experiencia de los participantes, donde se establece que cuando una persona jurídica no tenga más de tres años de constituida, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de ésta. Con base en lo anterior, solicito absolver los siguientes interrogantes:

1. Una Corporación que no tiene experiencia y que tiene menos de tres años de constituida puede participar en la invitación con base en la experiencia que tengan los miembros fundadores de la misma.
2. Si la experiencia de uno de los miembros de la Corporación proviene de haber sido representante legal de otra persona jurídica que tiene una amplia experiencia en la ejecución de contratos con el ICBF, ¿Esa experiencia sirve para participar en la invitación?
3. En el caso de las Corporaciones donde no existe aportes de capital propiamente dicho, cómo se acumula la experiencia de los miembros (socios) para esta invitación?..

Agradeciendo de ante mano la atención prestada a la presente solicitud,

Atentamente,


MARIA LUISA PALENCIA CHIRINO
Representante legal Corporación Corages
C.C. 39/093.816 de Plato

Leidy Janneth Salazar Sierra

De: paola andrea navarro quiros <mipao0728@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 05 de octubre de 2017 10:49 a. m.
Para: Invitacion Publica 004 2017
Asunto: OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA PARA CONFORMACION DE BANCO DE OFERENTES No. IP 004DE 2017.
Datos adjuntos: OBSERVACIONES IP 0042017@ICBF.GOV.CO.docx

Buenos Días,

Adjunto envío las observaciones a la "INVITACIÓN PUBLICA PARA CONFORMACIÓN DE BANCO DE OFERENTES No. IP 004DE 2017".

Quedo atenta a su respuesta.

Atentamente,

PAOLA QUIROZ

Bogota, 5 de Octubre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Ip0042017sen@icbf.gov.co

E. S. M.

Asunto: OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA PARA CONFORMACION DE BANCO DE OFERENTES No. IP 004DE 2017.

Por medio de la presente me permito presentar las siguientes observaciones a la invitación pública según la convocatoria de la referencia en el siguiente orden:

1. En los estudios previos del presente proceso de invitación, se estableció como requisito una experiencia específica para el proponente en ***“Acciones en atención a la primera infancia.... en los componentes de salud, nutrición y educación inicial, fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza y/o acciones de recuperación nutricional, como requisito habilitante”***. Sin embargo, al momento de aperturar la invitación, se incluye dentro de la misma, una nota texto numeral 1 pág. 31: En donde se impide la valoración de la experiencia para los siguientes actividades: componente nutricional, plan de alimentación escolar PAE y atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades. Solicito se aclare la postura real de la entidad frente a la valoración de la experiencia?.
2. Se le solicita a la entidad que dentro de las reglas de valoración de la experiencia se incluyan aquellos contratos que la entidad tenga en ejecución durante la presente vigencia y que cumplan con las acciones requeridas.

Agradeciendo la atención prestada y en espera de una respuesta.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA QUIROZ

C.C. 40.326.532 DIR. NOTIFICACIONES: CARRERA 21 N 35C 46 BARRIO JORDAN

CORREO ELECTRONICO: mipao0728@hotmail.com

TELEFONO CELULAR: 3116547827

Leidy Janneth Salazar Sierra

De: FUNDACION CRUZANDO <fcruzandofronteras@gmail.com>
Enviado el: jueves, 05 de octubre de 2017 5:17 p. m.
Para: Invitacion Publica 004 2017
Asunto: Observaciones al Proyecto de invitacion publica IP 004 de 2017
Datos adjuntos: Observaciones al proyecto de invitacion publica IP 004 de 2017.pdf

Buenas tardes

Por medio de la presente me permito remitir las observaciones al al Proyecto de invitacion publica IP 004 de 2017

Lo anterior para que sean tenidas en cuenta dentro del proceso de seleccion

--

Cordialmente,

SANDRA MILENA SÁNCHEZ VALENCIA
ASESORA JURÍDICA
FUNDACIÓN CRUZANDO FRONTERAS

Villavicencio, 5 de octubre de 2017.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

Av Carrera 68 No. 64c-75 Piso 2

Referencia : INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFOMRACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP 004 de 2017-10-04

Asunto: Observaciones al Proyecto de Invitación Pública

Cordial saludo

MARITZA KOWOLL MOSQUERA en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS me dirijo a Usted de la manera más respetuosa con el fin de manifestar las observaciones al proyecto de Invitación Pública de la referencia en los siguientes términos:

1. En el proyecto de invitación pública, numeral 5.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA – REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA, literal A – CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, numeral 4 página 29 manifiesta:

“4. Para acreditar la experiencia específica del interesado deberá aportar la certificación expedida por la Entidad contratante y suscrita por el funcionario competentes en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos”

Sin embargo hay algunos contratos que pese a estar ejecutados y liquidados no cuentan aun con la certificación de la entidad contratante, razón por la cual solicitamos que sea tenida en cuenta la experiencia acreditada por el proponente a través de los contratos y actas de liquidación, con lo cual sin duda el ICBF puede verificar la existencia de la experiencia sin estar dependiendo de las certificaciones que en algunos casos y con algunas entidades toman mucho tiempo en ser expedidas dado que los trámites para su expedición no son tan ágiles como se esperaba.

2. En el proyecto de invitación pública, numeral 5.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA – REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA, literal A – CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, numeral 11 página 30 manifiesta:

“Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones: a) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción (...)”

Es válido pensar que la entidad quiera verificar la experiencia de los contratos ejecutados y terminados para avalar la idoneidad del proponentes sin embargo es de anotar que se trata de un nuevo Banco Nacional de Oferentes cuya modalidad a contratar de forma posterior obedece a un programa nuevo cuya prueba piloto se está ejecutando en el presente año por Operadores que fueron seleccionados por las respectivas regionales, a través de contratos que a la fecha no se encuentran terminados.

Leidy Janneth Salazar Sierra

De: Adalberto Jimenez <adalbertojimenez496@yahoo.com.co>
Enviado el: viernes, 06 de octubre de 2017 10:18 a. m.
Para: Invitacion Publica 004 2017
Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INVITACIÓN BANCO DE OFERENTES 1000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO

Señores
ICBF
Dirección de Contratación

OBSERVACIÓN 1:

En el NUMERAL 6.2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, los estudios previos señalan que “La entidad oferente acreditará una experiencia como mínimo de dos (2) años; la experiencia se certificará con certificaciones de contratos ejecutados y liquidados a satisfacción con entidades públicas o privadas”

Con el ánimo de ampliar la participación de las entidades oferentes se sugiere a la entidad avale la certificación de experiencia de contratos en ejecución y que se tengan en cuenta el cabal desarrollo, el tiempo y el valor ejecutado al corte de la fecha de certificación.

OBSERVACIÓN 2:

En el NUMERAL 6.2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, los estudios previos señalan que *“para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes”*.

Sugerimos a la entidad, que en los casos en los que se cuente una sola vez el tiempo de experiencia atendiendo a lo señalado en los pliegos, no se haga lo mismo con la sumatoria de los montos, es decir que en la experiencia que se sobreponga con otra u otras, se contabilice los valores de los contratos certificados, sin importar que se traslapen.

Esperando contar con su respuesta,

ADALBERTO JIMÉNEZ
Representante Entidad Oferente

Leidy Janneth Salazar Sierra

De: Fundación al servicio regional Fundaser <fundaserchinu@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 06 de octubre de 2017 12:31 p. m.
Para: Invitacion Publica 004 2017
Asunto: Observaciones a la invitación de la convocatoria 004 de 2.017

Buenas tardes ;me permito hacer observaciones a los pliegos para la invitación a habilitarse como operadores en el banco de oferente a través de esta convocatoria la 004 de 2.017 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO en los términos siguientes :

- 1-Que la experiencia solicitada de contratos ejecutados dentro de los últimos tres años es muy reducida solicito se amplíe por lo menos dentro de los últimos cinco años.
- 2.-Si la modalidad a atender es a la población infantil y solicitan que la experiencia se haya llevado a cabo en programas que tengan relación con acciones en atención a la primera infancia relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo los componentes de prevención en salud, nutrición y/o educación inicial, (ii) acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con éstas y/o (iii) acciones de recuperación nutricional en la primera infancia; y establecen que no se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades; solicitar examinar este enfoque una vez que sabemos que los programas de ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA en las modalidades que se aplican en los CDI encajan perfectamente con la experiencia solicitada por tal razón solicito sean valoradas esas experiencias para esta convocatoria Atte Andres Felipe Santos Tobias Representante Legal Fundaser

Leidy Janneth Salazar Sierra

De: MARCELA QUIROS <quiros.marcela@gmail.com>
Enviado el: viernes, 06 de octubre de 2017 3:31 p. m.
Para: Invitacion Publica 004 2017
Asunto: Observaciones proyecto de invitación pública IP 004 de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes N. IP 004 de 2017

Cordial Saludo

En relación al proceso del asunto, cuyo objeto es “Conformar un banco de oferentes a nivel nacional para prestar el servicio público de bienestar familiar a través de la modalidad “1.000 días para cambiar el mundo” que contribuya al desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición, enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos”, desde la Fundación Social Colombiana Cedávida presentamos las siguientes observaciones:

1. De acuerdo al numeral 4.1 ASPECTOS FINANCIEROS, si el proponente cuenta con su RUP actualizado y en firme con la información financiera de 2016, puede presentar este documento para la verificación financiera, sin requerirse en este caso la presentación de los estados financieros. Solicitamos se aclare si es correcta nuestra apreciación.

2. De acuerdo al numeral 5.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, presentamos las siguientes observaciones:

a. Entendemos que las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia, deben contemplar en su objeto u obligaciones: (i) acciones en atención a la primera infancia relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo los componentes de prevención en salud, nutrición y/o educación inicial, y/o (ii) acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las

capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con éstas y/o (iii) acciones de recuperación nutricional en la primera infancia.

Solicitamos se aclare si es correcta nuestra apreciación.

b. Solicitamos respetuosamente se amplíe a que la experiencia que certifique el proponente sea en los últimos 10 años.

c. Teniendo en cuenta que el proyecto de invitación no relaciona fecha de entrega de la propuesta, solicitamos que se tenga en cuenta la fecha de publicación del aviso de convocatoria y proyecto de invitación para contar los años en los que será tomada en cuenta la experiencia.

d. En las REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, Numeral 11, se establece que en el caso en el que las certificaciones sean suscritas por entidades privadas, se requiere la presentación de las constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados. ¿Se refiere a los pagos que recibió el operador por parte de la entidad contratante?

e. El numeral 15 de las REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, establece que "Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda. Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto a contratar. En el evento que, con la documentación y las aclaraciones aportadas por el interesado, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación."

El objeto de una contratación es un marco general del que se desprenden una serie de actividades, el valor del contrato corresponde al objeto general contratado, por lo cual solicitamos respetuosamente al ICBF eliminar lo establecido en el numeral en mención, toda vez que las áreas de contratación de las entidades refieren no expedir estas certificaciones, porque dentro de las carpetas del contrato no tienen establecido los valores o porcentajes de cada actividad realizada en el marco del contrato, de hecho dentro de un proceso que ejecutó nuestra entidad con el ICBF, le solicitamos al ICBF una certificación que aclarara el porcentaje de cada actividad y la respuesta fue negativa.

Las áreas que dentro de las entidades expiden las certificaciones no saben técnicamente que peso o porcentaje tiene cada actividad dentro de la ejecución de un contrato, por tanto no cuentan con la información para expedir dicha certificación.

De acuerdo con lo que establece el numeral 16 en mención, ninguna certificación cumpliría con este requisito lo cual no permite la pluralidad de oferentes.

3. Solicitamos atentamente aclarar de qué forma el proponente puede determinar en su propuesta a cuántos cupos y a cuáles municipios puede aplicar.

4. ¿La contrapartida referida en el numeral 6.3.2 de las condiciones técnicas, puede ser aportada por el proponente uno o ambos conceptos establecidos en dicho numeral?

5. De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, se requiere contar con personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF:

a. ¿En caso de no contar con la misma, no es posible presentar propuesta para conformar el BANCO NACIONAL DE OFERENTES?

b. En caso de ser un requisito habilitante, de manera atenta solicitamos se nos den los lineamientos o información para tramitar la personería en mención.

Agradecemos su atención.

--

MARCELA QUIRÓS GARZÓN

Fundación Social Colombiana Cedavida

Profesional en gestión y formulación de proyectos

2480112-3100409-3125403375

www.cedavida.org

Leidy Janneth Salazar Sierra

De: HACIA UNA VERDADERA INCLUSIÓN <verdaderainclusion@gmail.com>
Enviado el: sábado, 14 de octubre de 2017 12:25 p. m.
Para: Invitacion Publica 004 2017
Asunto: OBSERVACIONES IP 004 DE 2017

Estimados señores:

De acuerdo a la IP 004 de 2017 me permito hacer las siguientes observaciones para su respectivo análisis y aclaración de las mismas:

PREGUNTA 1: Teniendo en cuenta que no se van a aceptar periodos traslapados y se deben certificar dos años de experiencia, se solicita que el periodo de suscripción de contratos sea ampliado para garantizar la multiplicidad de oferentes, pues el periodo establecido de 3 años resulta muy exegético.

PREGUNTA 2: Hay una contradicción entre lo que se establece en la NOTA 1 de la pág. 31 del pliego: "No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, Programa de Alimentación Escolar PAE o atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades" y lo establecido en la pág. 28 del mismo pliego cuando plantea: "Se avalará la experiencia de contratos, en cuyo objeto u obligaciones se contemplen: **(i) acciones en atención a la primera infancia relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo los componentes de prevención en salud, nutrición y/o educación inicial,** (ii) acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con éstas y/o (iii) acciones de recuperación nutricional en la primera infancia".... Lo anterior teniendo en cuenta que los programas ICBF de Atención a la primera infancia modalidad Familiar y CDI contemplan dentro de su POAI el componente de Salud y Nutrición que cumplen con lo establecido en el numeral (i), entonces ¿Por qué no se validan estos contratos como experiencia?

Cordialmente,

Andrés Eduardo León

Leidy Janneth Salazar Sierra

De: Fundación Vision Compartida <funviscom@gmail.com>
Enviado el: viernes, 13 de octubre de 2017 9:32 p. m.
Para: Invitacion Publica 004 2017
Asunto: aclaracion

Paz y bendición Buenas noches.

En el caso de presentarse un consorcio o unión temporal que tiempo de Antigüedad o creación debe tener?

con gratitud.

--

MARTÍN VELANDIA MENDIVELSO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA
CEL 321 454 7208

"A veces sentimos que lo que hacemos es tan solo una gota en el mar, pero el mar seria menos si le faltara una gota." Madre Teresa de Calcuta



Libre de virus. www.avast.com

Leidy Janneth Salazar Sierra

De: Gloria Cecilia Fandiño Bustos. <fundacionsocialtejidosdeamor@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 13 de octubre de 2017 2:28 p. m.
Para: Invitacion Publica 004 2017
Asunto: CONVOCATORIA 1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO.

Buenas Tardes

Me dirijo de una manera respetuosa para solicitar información acerca de la fecha y hora del cierre de la convocatoria de los 1.000 días, de igual manera que documentos solicitan, a que departamento se deben llevar y quien es la persona encargada para poder aplicar a la convocatoria.

Quedo atenta a una pronta respuesta.

Daniela villabon Fandiño
Auxiliar Administrativo
Fundacion social tejidos de amor.
Contacto: 3118344774.

Leidy Janneth Salazar Sierra

De: CEDESCOL <cedescol@yahoo.es>
Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2017 3:09 p. m.
Para: Invitacion Publica 004 2017
Asunto: Consulta

Buenas tardes,

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

ref: Invitación Publica 004-2017

De acuerdo con lo analizado hasta el momento, no tenemos claro si debemos imprimir todos los anexos de la Invitación Publica 004 - 2017, que van del anexo 1 al anexo 8.

Al momento de presentar la oferta, ¿Cuales de los anexos no se deben imprimir y presentar?

Muchas gracias, Dios les bendiga

Cordialmente,

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA
NIT 806.012.278-6

Leidy Janneth Salazar Sierra

De: HORIZONTES FUNDACION <horizontescontratacion@gmail.com>
Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2017 2:49 p. m.
Para: Invitacion Publica 004 2017
Asunto: PROCESO DE CONTRATACION

Marca de seguimiento: Seguimiento
Vence el: viernes, 13 de octubre de 2017 4:00 p. m.
Estado de marca: Marcado

Buen día, por parte de HORIZONTES FUNDACIÓN ha sido bastante extraño que a la fecha aun no se haya definido la invitación pública ni las fechas específicas del cronograma, ya que en el portal del SECOP aparece que se han publicado DOCUMENTOS INVÁLIDOS, así que por medio de la presente se solicita respetuosamente la revisión de la documentación publicada en el portal de contratación.

Cordialmente,

Grupo de Contratacion
Horizontes Fundación

Leidy Janneth Salazar Sierra

De: Direccion General <direcciongeneral@construyamoscolombia.org>
Enviado el: viernes, 06 de octubre de 2017 4:47 p. m.
Para: Invitación Publica 004 2017
Asunto: Observaciones a la Invitación Pública Para La Conformación Del Banco Nacional de oferentes
Datos adjuntos: Observaciones BO 1.000 Dias.pdf

Buenas tardes

De acuerdo a la referencia en el asunto, se adjunta las observaciones de la invitación publica No IP 004 de 2017.

Quedo atenta

Muchas gracias

--

Victoria E. Gonzalez Z.
Representante Legal
Construyamos Colombia



Dosquebradas, 06 de Octubre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75

ip0042017sen@icbf.gov.co

Ciudad

Asunto: Observaciones a la Invitación Pública Para La Conformación Del Banco Nacional De Oferentes **N° IP 004 de 2017.**

Por medio de la presente, manifiesto la siguiente observación con el fin de tener claridad frente al proceso en mención:

1. En el Título V (Aspectos de Experiencia), numeral 5.1 Verificación de Experiencia, en el párrafo 3 se establece lo siguiente: *"Se avalará la experiencia de contratos, en cuyo objeto u obligaciones se contemplen: (i) acciones en atención a la primera infancia relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo los componentes de prevención en salud, nutrición y/o educación inicial, (ii) acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con éstas y/o (iii) acciones de recuperación nutricional en la primera infancia."*; más adelante en las Reglas Generales para la Acreditación de la Experiencia, después del numeral 16 hay 3 Notas, la Nota 1 establece lo siguiente: *NOTA 1. No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, Programa de Alimentación Escolar PAE o atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades.*

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente solicitamos dar claridad a la NOTA 1, ya que si miramos el numeral 5.1 de la verificación de experiencia, no es congruente que excluyan la atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades, esto porque de las obligaciones que piden, se evidencia que en ellas están incluidas las Modalidades de CDI Familiar y CDI Institucional; y menos que excluyan el componente nutricional cuando según el objeto de la presente invitación, el programa de "1.000 días para cambiar el mundo" en su objetivo principal tiene el Componente Nutricional.

Atentamente,

CONSTRUYAMOS COLOMBIA

Cra 16 Bis # 29-164 Barrio Balalaika Bodega 8-9 Dosquebradas-Risaralda

direcciongeneral@construyamoscolombia.org